

nado) de la norma que le podría permitir a la UAF acceder al secreto bancario sin autorización judicial, redefine peligrosamente los límites de nuestra privacidad y autonomía, violando además, el artículo 19, número 4, de la Constitución.

En un mundo donde las transacciones electrónicas predominan, la confidencialidad bancaria es crucial para evitar que los datos financieros sean utilizados indebidamente, ya que incluyen hábitos de consumo y patrones de comportamiento que pueden ser utilizados para elaborar perfiles de las personas, convirtiéndose

se así en una ventana abierta a la vida privada, ofreciendo un retrato detallado e invasivo.

Este proyecto amenaza con exponer a los ciudadanos a prácticas abusivas y violaciones de derechos fundamentales. La protección del secreto bancario debe ser vista no como un obstáculo para la lucha contra el crimen, sino como un componente esencial de una sociedad democrática, en tiempos donde la tecnología redefine continuamente las fronteras de la privacidad.

Jorge Gacitúa Muñoz

Académico Derecho Constitucional U. San Sebastián

Secreto bancario

Señor director:

La reciente aprobación (en la Comisión de Seguridad del Se-